

DECRETO N° 1780

Lanús, 29 OCT 2007

Visto lo actuado en el expediente N° S-45.816-2000,

y

Considerando:

Que el Departamento Sumarios de la Subsecretaría de Asuntos Legales no determinó responsabilidad de los agentes involucrados en las presentes actuaciones y la Junta de Disciplina no se expidió al respecto.

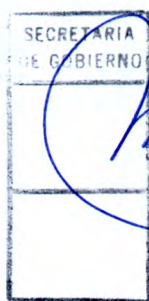
Que en razón de ello, la responsabilidad de dichos funcionarios o agentes municipales quedará supeditada a la determinación que en tal sentido disponga el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Sustanciado el sumario administrativo, remítanse las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud que el Departamento Sumarios de la Subsecretaría de Asuntos Legales no determinó responsabilidad de los agentes involucrados en las presentes y la Junta de Disciplina no se expidió al respecto.

Artículo 2º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, remítase a la Secretaría de Economía y Hacienda para que tome intervención de estilo dentro de su competencia, cumplido remítase a la Dirección de Contaduría General a sus efectos.-



DR. JOSE LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMÍ
INTENDENTE MUNICIPAL

1954

Viso lo actuado en el expediente N° 10.000/54

Considerando:

Que el departamento sumario de la Comandancia en Jefe de la Provincia de Buenos Aires no tiene responsabilidad en los hechos involucrados en las presentes actuaciones y la disciplina no se extiende al respectivo.

Que en razón de ello, la responsabilidad de los funcionarios o agentes municipales deberá recaer sobre la determinación que en tal sentido dispone el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO

Artículo 1º - Sustanciado el sumario administrativo, y en virtud de las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la determinación sumaria de la Subsecretaría de Asuntos Legales, no determinó responsabilidad de los agentes involucrados en los hechos y la Junta de Disciplina no se extiende al respectivo.

Artículo 2º - Bases al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones Municipales, remítase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda para que tome intervención de estilo, en el cumplimiento, cumplido remítase a la Dirección de Ejecución General a sus efectos.